



Versión Pública		
	Fecha de Clasificación	25/05/2018
	Área	Secretaría Ejecutiva
	Información Confidencial	Nombre del recurrente y correo electrónico
	Fundamento Legal	Art. 85 de la LTAIPEZ
	Rúbrica del titular del Área	

**INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

<b>DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.</b>
<b>EXPEDIENTE:</b> IZAI-DIOT-013/2018
<b>DENUNCIANTE:</b> *****
<b>SUJETO OBLIGADO:</b> SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS.
<b>COMISIONADO PONENTE:</b> C.P. JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE DUEÑAS.
<b>PROYECTÓ:</b> LIC. GUILLERMO HUITRADO MARTÍNEZ.

Zacatecas, Zacatecas, a veintinueve de agosto del año dos mil dieciocho.

**V I S T O** para resolver el procedimiento de denuncia marcado con el número **IZAI-DIOT-013/2018** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia promovida por el denunciante denominado **\*\*\*\*\***, ante este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en contra de actos atribuidos al sujeto obligado, **SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS**, estando para dictar la resolución correspondiente, y

**R E S U L T A N D O S :**

**PRIMERO.-** El día tres de julio del año dos mil dieciocho, el denunciante denominado **\*\*\*\*\***, por su propio derecho mediante correo electrónico, promovió la presente denuncia ante el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (que en lo sucesivo llamaremos IZAI, Instituto, Organismo Garante, Resolutor o Colegiado).

**SEGUNDO.-** Una vez recibida en este Instituto, le fue turnada de manera aleatoria al Comisionado, **C.P. José Antonio de la Torre Dueñas**, Ponente en el presente asunto, quien determinó su admisión el día doce de julio del año en curso y se ordenó su registro en el Libro de Gobierno bajo el número que le fue asignado a trámite.

**TERCERO.-** En fecha dieciocho de julio del año en curso se notificó a las partes la denuncia, vía correo electrónico al denunciante, así como al sujeto obligado mediante oficio marcado con el número 517/2018; lo anterior, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Zacatecas (que en lo sucesivo llamaremos Ley) y artículos 56 y 62 del Reglamento Interior del Instituto (que en lo sucesivo llamaremos Reglamento Interior).

**CUARTO.-** El día veinte de julio del año dos mil dieciocho, el Sujeto Obligado remitió en tiempo y forma a este Instituto sus manifestaciones.

**QUINTO.-** En fecha nueve de agosto del dos mil dieciocho, el Comisionado Ponente instruyó al Director de Tecnologías de la Información del Instituto, a efecto de que realizara la respectiva verificación contemplada en el numeral Décimo Séptimo de los Lineamientos, que establecen el procedimiento de la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEXTO.-** El día trece de agosto del año en curso, se remitió por parte del Director de Tecnologías de la Información del Instituto, el Dictamen de observaciones derivadas de la verificación señalada en el resultando que antecede.

**SÉPTIMO.-** Por auto dictado el día dieciséis de agosto del dos mil dieciocho, se declaró cerrada la instrucción, con lo que el presente asunto pasó a resolución, misma que ahora se dicta de acuerdo a los siguientes

## **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 111, 114 fracción II de la Ley y 65 del Reglamento Interior, así como los numerales tercero, cuarto y

octavo de los Lineamientos; este Organismo Garante es competente para conocer y resolver las denuncias que pueden hacer valer las personas cuando detecten incumplimientos en las obligaciones de transparencia.

Se sostiene la competencia de este Organismo en razón al territorio y materia; lo anterior, en virtud a que su ámbito de aplicación es a nivel Estatal, y concierne a los sujetos que formen parte de los tres poderes del Estado, a los Organismos Autónomos, Partidos Políticos, Ayuntamientos y todos aquellos entes que reciben recursos públicos; toda vez que sus atribuciones van enfocadas a garantizar a la sociedad, el derecho de acceso a la información pública y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

**SEGUNDO.-** La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en su artículo 1º, advierte que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Zacatecas; tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier Autoridad, Entidad, Órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y de los Municipios, Organismos Autónomos, Partidos Políticos, fideicomisos, fondos públicos y de Asociaciones Civiles, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos Estatal y Municipal.

**TERCERO.-** Se inicia el análisis del asunto, refiriendo que los Servicios de Salud de Zacatecas es sujeto obligado de conformidad con el artículo 23 de la Ley, donde se establece quiénes deben de cumplir con todas y cada una de las disposiciones contenidas en la misma.

Una vez determinado lo anterior, se tiene que el denunciante denominado **\*\*\*\*\***, en fecha tres de julio del año en curso, presentó ante este Instituto su inconformidad por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado Servicios de Salud de Zacatecas, manifestando lo siguiente:

***“No existe información en la fracción XXXI del artículo 39 para la parte del 2018”***  
(sic)

Admitida a trámite la denuncia y notificada que fue al sujeto obligado, éste remitió en tiempo y forma su informe con justificación, mediante oficio número SSZ/DA/203/2018, signado por el **Dr. Gilberto Breña Cantú**, en su carácter de Secretario de Salud en el Estado de Zacatecas y dirigido al Comisionado

Presidente de este Instituto y Ponente del presente asunto **C.P. José Antonio de la Torre Dueñas**, a través del cual manifestó, entre otras cosas, lo siguiente:



<b>Nº de Oficio:</b>	SSZ/DA/ 203 /2018
<b>Asunto:</b>	Justificación presunta violación Art. 39 Fracc. XXXI.
<b>Fecha:</b>	Zacatecas, Zacatecas a 20 de julio de 2018

Zacatecas, Zac. a 20 de julio 2018.

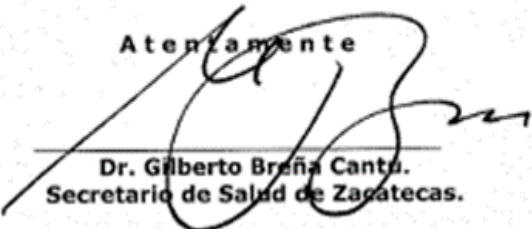
**C.P. José Antonio de la Torre Dueñas.**  
**Comisionado Ponente.**

**Mtro. Víctor Hugo Hernández Reyes.**  
**Secretario. Ejecutivo.**  
**Presente.**

En seguimiento al **Oficio No. 517/2018, Expediente IZAI-DIOT-013/2018**, relacionado con la presunta violación al artículo 39 fracción XXXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, adjunto al presente para su consideración la documentación con las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los hechos, que respaldan el cumplimiento a lo denunciado y en apego a la normatividad aplicable.

Sin otro particular por el momento aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

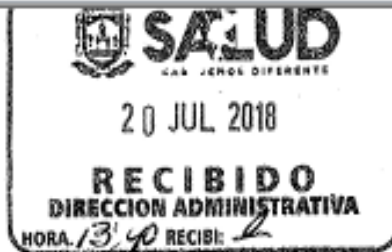
  
**Dr. Gilberto Bréña Cantú.**  
**Secretario de Salud de Zacatecas.**

C.C.P.- L.C. Miguel Ángel Flores Samán.- Director Administrativo de los Servicios de Salud de Zacatecas.  
L.C. Martha Muñoz Franco.- Subdirectora de Recursos Financieros de los SSZ.  
L.C. Diana Patricia Pérez Cárdenas.- Departamento de Administración y Control Interno de los SSZ.  
Unidad de Transparencia de Acceso a la Información (Para su conocimiento).  
Archivo.

  
MAFS/AHM.



Dirección Administrativa  
Circuito Cerro del Gato, Edificio G, Planta Baja, Col. Ciudad Gobierno,  
C.P. 98160, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 9239494 y/o 491 5000 ext. 52240, 52243



SRF/5020/584/2018

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO  
SSZ/DA/202/2018

Zacatecas, Zac. 20 de Julio del 2018

**L.C. MIGUEL ANGEL FLORES SAMAN**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS**  
**SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS**  
**PRESENTE**

En atención a su oficio No. SSZ/DA/202/2018 y al oficio No. 517/2018, expediente IZAI-013/2018 respecto a la presente violación al art. 39 fracción XXXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Me permito anexar como evidencia de cumplimiento lo siguiente:

1. Comprobante de procesamiento en estatus terminado. Art. 39 Fracción XXXI
2. Impresión de pantallas de la información cargada en el portal de Obligaciones de Transparencia (Archivo LTAIPEZFXXXIA\_LTG281217 en Excel y LTAIPEZFXXXIB\_LTG281217 en Excel)

Sin embargo, al proceder a descargar el formato mencionado anteriormente y tratar de acceder a la información a través del hipervínculo, nos arroja el siguiente mensaje: "No se puede abrir <http://saludzac.gob.mx/home/docs/transparencia/Reportes2018.zip>. No se encontró el servidor o proxy de internet" razón por la cual se hizo la consulta al área de informática de estos Servicios de Salud de Zacatecas quienes nos confirmaron que la dirección en el hipervínculo en el formato no se había copiado de manera completa.

Por lo cual después de consultarlo con personal del IZAI, nos sugirieron que la manera de subsanar el error era corregir el formato y hacer el cambio en la plataforma, cambio que se efectuó con fecha del 20 de julio del presente año (se anexa evidencia documental del cambio efectuado)

Es importante señalar que el error no se realizó de manera dolosa, ya que la información se encontraba publicada en la página oficial de estos Servicios de Salud de Zacatecas.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS**  
**DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS**

  
**L.C. MARTHA MUÑOZ FRANCO**

**CON ANEXOS: Evidencia documental 17 folios**

c.c.p. DR. GILBERTO BREÑA CANTU, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS  
ARCHIVO

L.C.MA/mcgd

Subdirección de Recursos Financieros  
Circuito Cerro del Gato, Edificio G, Planta Baja, Col. Ciudad Gobierno,  
C.P. 98160, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 9239494 y/o 491 5000 ext. 52250, 52251

De igual forma, el Sujeto Obligado adjuntó documentación que acredita que en fecha 24 de junio del presente año cargó en la Plataforma Nacional de Transparencia la información relacionada a la fracción XXXI del artículo 39 de la Ley relativa al **informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero**, la cual no se podía acceder debido a un error

en la dirección del hipervínculo. Así mismo, anexó evidencia del cambio que durante la sustanciación del presente procedimiento de denuncia hizo en el procesamiento de la información, subsanando con ello el error detectado. Tal y como se puede observar en las siguientes imágenes:

TÍTULO	NOMBRE CORTO	Fecha de registro	Fecha de término del periodo	Categoría	Devolución por capítulo	Ejercicio por capítulo	Capítulo	Subcapítulo	Tabla Campes	Acciones
eVACLIXOWG01+e4XZNVBA==		2018	31/03/2018	5	0	0	0	0	0	239622011
xtuMFTHBA01+e4XZNVBA==		2018	31/03/2018	5	0	0	0	0	0	0
oHSYsH6q801+e4XZNVBA==		2018	31/03/2018	5	3199249.49	0	0	0	170822.64	11867982.82
LtZFLgH4o01+e4XZNVBA==		2018	31/03/2018	5	0	0	0	0	0	0
3xwHCAVYgJ01+e4XZNVBA==		2018	31/03/2018	5	0	0	0	0	0	0
oVYDms86o01+e4XZNVBA==		2018	31/03/2018	5	9528164.76	0	0	0	0	2697136.95
LNYSLcaHk01+e4XZNVBA==		2018	31/03/2018	5	4112066.83	0	0	0	0	10120704.63
PpEKQ3Apc8o01+e4XZNVBA==		2018	31/03/2018	5	0	0	0	0	0	13844966
gbcckF6k8Y01+e4XZNVBA==		2018	31/03/2018	5	78939164.13	0	0	0	0	25830061.37
oLUFbuTc0W01+e4XZNVBA==		2018	31/03/2018	5	92302666.6	0	0	0	0	62437603.82

20/07/2018

Resumen procesamiento

0006

Resumen procesamiento

ELIMINAR

RESPONDER

RESPONDER A TODOS

REENVIAR

...

cargaSIPOT@inai.org.mx  
vie 20/07/2018 11:56

Marcar como no leído

Para: Martha Muñoz Franco;

**COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO**

**Sujeto Obligado:** Servicios de Salud de Zacatecas

**Fecha registro:** 20/07/2018 11:48:50

**Archivo:** LTAIPEZ39FXXXIA\_LTG281217.xlsx

**Tipo operacion:** CAMBIO

**Estatus:** TERMINADO

**Normatividad:** LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS 2018

**Articulo:** - ARTICULO 39 - FRACCION XXXI

Procedimiento	Usuario que cargo	Total de registros cargados (principales)	Total de registros cargados (actualizados)
LTAIPEZ39FXXXIA_LTG281217	martha.munoz@salud.gob.mx	163	0

TITULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCION									
2018	01/01/2018	31/03/2018	1000	1100	113011	650670260.4	86816154.9	645192745.8	http://www.saludzac.gob.mx/home/docs/Transparencia/Reportes2018.zip	SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS	
2018	01/01/2018	31/03/2018	1000	1200	121011	31405547.55	31707112.3	0	http://www.saludzac.gob.mx/home/docs/Transparencia/Reportes2018.zip	SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS	
2018	01/01/2018	31/03/2018	1000	1200	122011	50982280.49	58937068.51	53859340.59	http://www.saludzac.gob.mx/home/docs/Transparencia/Reportes2018.zip	SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS	
2018	01/01/2018	31/03/2018	1000	1300	131011	5770500	7564430.16	5671164.55	http://www.saludzac.gob.mx/home/docs/Transparencia/Reportes2018.zip	SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS	
2018	01/01/2018	31/03/2018	1000	1300	132011	16397294.36	56801659.86	55216431.21	http://www.saludzac.gob.mx/home/docs/Transparencia/Reportes2018.zip	SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS	
2018	01/01/2018	31/03/2018	1000	1300	132021	70576445.4	107874273.7	59284614.76	http://www.saludzac.gob.mx/home/docs/Transparencia/Reportes2018.zip	SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS	
2018	01/01/2018	31/03/2018	1000	1300	134011	54493981.04	51256797.61	41120984.83	http://www.saludzac.gob.mx/home/docs/Transparencia/Reportes2018.zip	SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS	
2018	01/01/2018	31/03/2018	1000	1300	134051	0	13644866	0	http://www.saludzac.gob.mx/home/docs/Transparencia/Reportes2018.zip	SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS	
2018	01/01/2018	31/03/2018	1000	1300	134071	57276283.42	105303053	79337764.13	http://www.saludzac.gob.mx/home/docs/Transparencia/Reportes2018.zip	SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS	
2018	01/01/2018	31/03/2018	1000	1300	134101	199276429.2	535517369.9	253026856.6	http://www.saludzac.gob.mx/home/docs/Transparencia/Reportes2018.zip	SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS	
2018	01/01/2018	31/03/2018	1000	1400	141011	95318280.97	94845213.8	11726526.06	http://www.saludzac.gob.mx/home/docs/Transparencia/Reportes2018.zip	SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS	

No obstante lo anterior, a efecto de mejor proveer, el Comisionado Ponente instruyó mediante escrito marcado con el número IZAI/CPJATD-032/2018 al Director de Tecnologías de la Información del Instituto, MTI. Luis Fernando Araíz Morales, a efecto de que realizara la respectiva verificación contemplada en el numeral Décimo Séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Posteriormente, se tuvo el dictamen emitido por el Director de Tecnologías de la Información, el cual hizo llegar en fecha trece de agosto del dos mil dieciocho, donde señala lo siguiente:

**“De conformidad con el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, esta Dirección anexa disco compacto (CD) en el cual se establece el dictamen referido por Ley; asimismo, se informa que el sujeto obligado CUMPLE con lo señalado en el escrito inicial de la DENUNCIA, referente al Artículo 39 en específico en la fracción XXXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.**

**ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA IGCPT: 100.00%”**

De igual forma, se consideró pertinente plasmar el contenido del resultado de la verificación realizada a los Servicios de Salud de Zacatecas, por la Dirección de Tecnologías de la Información de este Instituto, correspondiente a la fracción XXXI del artículo 39 de la Ley:

Fecha de Inicio de la Verificación:

13/08/2018

Fecha de Término de la verificación

13/08/2018

**INDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA**

IGCPT: **100.00%**

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
39	SI	100.00%	100.00%	100.00%
41	NO	NA	NA	NA
42	NO	NA	NA	NA
43	NO	NA	NA	NA
44	NO	NA	NA	NA
45	NO	NA	NA	NA
46	NO	NA	NA	NA
47	NO	NA	NA	NA
48	NO	NA	NA	NA
49	NO	NA	NA	NA
50	NO	NA	NA	NA
51	NO	NA	NA	NA
52	NO	NA	NA	NA

Verificador: Paola Acuña Gutiérrez

Coordinador: Luis Fernando Araiz Morales

Como se puede observar, del dictamen que antecede resulta evidente que los Servicios de Salud de Zacatecas, al momento de realizarse la respectiva verificación por la denuncia a las obligaciones de transparencia, tiene publicada la obligación correspondiente a la fracción XXXI del artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, referente a “*los informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero*”. Bajo ese contexto, se declara infundada la denuncia presentada por el \*\*\*\*\* , virtud a que el sujeto obligado, de conformidad con el dictamen emitido por la Dirección de Tecnologías de la Información de este Instituto CUMPLE con la publicación de la información en cuestión.

Por consiguiente, con fundamento en el numeral vigésimo cuarto fracción primera de los Lineamientos que establecen el procedimiento de la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **INFUNDADA** la denuncia presentada por el denunciante denominado \*\*\*\*\* , en la que se



señaló la falta de publicación de las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 39 fracción XXXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, toda vez que los Servicios de Salud de Zacatecas, cumplen con la publicación de la información en cuestión.

Notifíquese vía correo electrónico al denunciante y al sujeto obligado.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 29; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 61; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en sus artículos 1, 2, 3, 6, 8, 23, 32, 36 último párrafo, 39 fracción VIII, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 111, 112, 113, 114 fracción II y 130 fracción II; los Lineamientos que establecen el procedimiento de la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el numeral vigésimo cuarto fracción primera; del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales en sus artículos 5 fracción I, IV y VI inciso a), 15 fracción X, 31 fracción III y VII, 34 fracciones VII y X, 38 fracciones VI, VII y VIII, 56, 62 y 65; el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, resultó competente para conocer y resolver la denuncia **IZAI-DIOT-013/2018** interpuesta por el denunciante denominado **\*\*\*\*\***, en contra de actos atribuidos al sujeto obligado **SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS**.

**SEGUNDO.-** Por los argumentos vertidos en la parte considerativa de esta resolución, se declara **INFUNDADA** la presente Denuncia.

**TERCERO.-** Notifíquese vía correo electrónico al denunciante y al sujeto obligado.

En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-

Así lo resolvió colegiadamente el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por **UNANIMIDAD** de votos de los Comisionados **C.P JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE DUEÑAS (Presidente y Ponente en el presente asunto), DRA. NORMA JULIETA DEL RÍO VENEGAS y MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ**, ante el **MTRO. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ REYES**, Secretario Ejecutivo, que autoriza y da fe.-  
Conste.-----

-----**(RÚBRICAS)**.

**izai**

Instituto Zacatecano de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección  
de Datos Personales